



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

*[Firma manuscrita]*  
C. CATTANEO  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**RESOLUCION N° 0378**

**SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 03 OCT 2012**

**VISTO:**

El expediente N° 02001-0012738-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, relacionado con el procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso a la planta permanente de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil, con carácter provisional – Artículo 4° de la Ley 8525 – de 2 (dos) Trabajadores/as Sociales, 2 (dos) Psicólogos/as y 1 (un) Psicopedagogo/a para cubrir sendos cargos en la ciudad de Rosario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las funciones de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil, resulta necesario dotarla en sus dependencias de la ciudad de Rosario, con los recursos humanos idóneos para el desarrollo y ejercicio de funciones especializadas;

Que en este sentido, se entiende preciso completar adecuadamente el equipo interdisciplinario del área de evaluación, que presentan carencias de recursos humanos;

Que por lo expuesto, resulta necesario realizar un procedimiento de selección de personal, para ingreso, de acuerdo al perfil definido para el puesto a cubrir, especificado en el Anexo I a esta Resolución;



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

  
C. N. NÉSTOR C. CATTANEO  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Que la Dirección General de Administración informa sobre la existencia de cargos vacantes en dicha repartición;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública ha prestado su conformidad para la realización del proceso de selección gestionado en autos;

Que concomitantemente se deberá resolver la aprobación del Procedimiento de Selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere, para posteriormente propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del Acto Administrativo que designe al personal aspirante promovido en la selección;

Que los postulantes seleccionados ingresarán en los cargos previstos en el agrupamiento vigente al momento de la designación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido, sin observaciones que formular;

Que para el Procedimiento de Selección deberá tenerse en cuenta lo regulado por el Decreto N° 0291/09, su modificatorio Decreto N° 0274/11 y Disposiciones Complementarias;

**POR ELLO:**

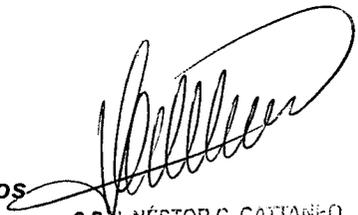
**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º-** Aprobar los perfiles de los puestos y el procedimiento de selección de personal a aplicarse para la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil, los que como Anexo I se adjuntan a la presente.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

  
C.P.N. NÉSTOR C. CATTANEO  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**ARTICULO 2º-** Autorizar la realización del Procedimiento de Selección de Personal conforme las pautas explicitadas en los Anexos I y II, para cubrir cinco (5) cargos de Personal Permanente con carácter provisional (Artículo 4º, ley 8.525) en la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Penales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 3º-** Establecer que las personas seleccionadas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2º, ingresarán en el agrupamiento vigente para la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil al momento de su designación.

**ARTÍCULO 4º-** Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, a la U.P.C.N., Seccional Santa Fe y A.T.E. Consejo Directivo Provincial Santa Fe, publíquese y remítase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos.

**Dr. JUAN T. LEWIS**  
MINISTRO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

D.º N. NÉSTOR CATTANEO  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N.º

ANEXO I

0378

## PERFILES DE LOS PUESTOS

### PERFIL 01

PUESTO A CUBRIR: ASISTENTE PROFESIONAL – NIVEL 03 –  
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

JURISDICCIÓN: 02. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA  
PENAL JUVENIL

NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR: 2 (DOS)

DEPENDENCIA: EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO Y DE EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN SUR

### LUGAR DE DESEMPEÑO:

Sede de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil – Dorrego N° 950 –  
ciudad de Rosario.

### HORARIO DE TRABAJO:

Según reglamentación vigente ó disponibilidad horaria según se requiera.

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y PERFIL ACTITUDINAL DEL PUESTO:

- ▲ Promover las capacidades de los jóvenes para el ejercicio de sus derechos en el marco del respeto al derecho de los otros.
- ▲ Diseñar la medida socioeducativa.
- ▲ Abordar al joven desde una perspectiva integral que contemple la capacidad de responsabilizarse.
- ▲ Atender la realidad material y vincular del joven para posibilitar su



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

  
NÉSTOR C. CATTANEO  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

integración en la comunidad a partir del efectivo ejercicio de la ciudadanía.

- ▲ Realizar entrevistas individuales con el joven para recrear y recuperar su historia de vida.
- ▲ Realizar entrevistas y encuentros periódicos con las familias a fin de esclarecer la situación particular en la que se encuentra el joven dentro de los dispositivos de Justicia Penal Juvenil.
- ▲ Realizar visitas periódicas al domicilio del joven y sus referentes familiares.
- ▲ Acercarse al espacio comunitario y conocer el trayecto de vida cotidiana del joven.
- ▲ Realizar informes periódicos a la instancia judicial e informar y articular con las distintas instancias del Poder Ejecutivo, la intervención particular del joven requiera.
- ▲ Diseñar el tránsito del joven en los diferentes dispositivos que posee Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil.
- ▲ Garantizar el trato y acompañamiento del tránsito de los jóvenes por los diferentes dispositivos penales juveniles.
- ▲ Garantizar que el trato o acompañamiento a los jóvenes respete la esfera de la autonomía y elección subjetiva de cada individuo.
- ▲ Garantizar formas de intervención de trabajo individual con el joven.
- ▲ Garantizar formas de intervención de trabajo con las familias.
- ▲ Diseñar espacios de trabajo colectivo donde participarán activamente los miembros profesionales.
- ▲ Asegurar y promover, hacia los jóvenes infractores, un trato digno garantizante de su derecho y valor como persona.
- ▲ Elaborar y confeccionar informes solicitados por la superioridad y el Poder Judicial.
- ▲ Realizar reuniones ordinarias para establecer pautas comunes de atención a los jóvenes.
- ▲ Atender a las directivas impartidas por la superioridad.
- ▲ Colaborar con las autoridades institucionales en la elaboración de las Normas y Protocolos institucionales.
- ▲ Diseñar espacios de trabajo colectivo donde participarán activamente los
- ▲ profesionales.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

  
NÉSTOR C. CATTANEO  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- ▲ Realizar y promover trabajo interdisciplinario.
- ▲ Cumplir toda directiva emanada de su autoridad inmediata en orden al logro de los objetivos institucionales y de la resolución de situaciones críticas emergentes en el funcionamiento diario
- ▲ Consustanciarse con las normativas y proyectos de la Dirección de Justicia Penal Juvenil y los atinentes a cada uno de los diferentes programas.

**CONOCIMIENTOS:**

- Ley N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial)
- Ley Nacional N° 26.061 (Protección Integral. de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).
- Ley Provincial N° 12.967 (De Protección Integral. de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).
- Funciones y perfil actitudinal del puesto reproducidos en esta normativa.
- Criterios de Trabajos de los Equipos Profesionales en Instituciones de Puertas Cerradas. (Documento elaborado por la Jurisdicción que se pondrá a disposición de los postulantes).
- Herramientas informáticas (Linux, Word, Excel, Correo Electrónico, Internet).

**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:**

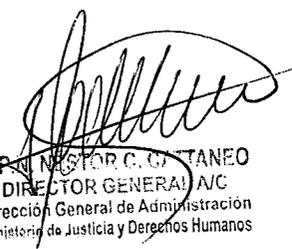
- Título: Psicólogo/a, (excluyente).
- Experiencia en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal.

**CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Trato amable y respetuoso.
- Buena predisposición al trabajo en grupo.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Facilidad de expresión oral y escrita.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

  
D. N. NESTOR C. CASTAÑO  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**PERFIL 02**

**PUESTO A CUBRIR:** ASISTENTE PROFESIONAL – NIVEL 03 –  
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

**JURISDICCIÓN:** 02. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA  
PENAL JUVENIL

**NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR:** 2 (DOS)

**DEPENDENCIA:** EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO Y DE EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN SUR

**LUGAR DE DESEMPEÑO:**

Sede de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil – Dorrego N° 950 –  
ciudad de Rosario.

**HORARIO DE TRABAJO:**

Según reglamentación vigente ó disponibilidad horaria según se requiera.

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y PERFIL ACTITUDINAL DEL PUESTO:**

- ▲ Promover las capacidades de los jóvenes para el ejercicio de sus derechos en el marco del respeto al derecho de los otros.
- ▲ Diseñar la medida socioeducativa.
- ▲ Abordar al joven desde una perspectiva integral que contemple la capacidad de responsabilizarse.
- ▲ Atender la realidad material y vincular del joven para posibilitar su integración en la comunidad a partir del efectivo ejercicio de la ciudadanía.
- ▲ Realizar entrevistas individuales con el joven para recrear y recuperar su historia de vida.
- ▲ Realizar entrevistas y encuentros periódicos con las familias a fin de esclarecer la situación particular en la que se encuentra el joven dentro de los



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

  
C.P.N. NESTOR C. ZAPPALANO  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

dispositivos de Justicia Penal Juvenil.

- ▲ Realizar visitas periódicas al domicilio del joven y sus referentes familiares.
- ▲ Acercarse al espacio comunitario y conocer el trayecto de vida cotidiana del joven.
- ▲ Realizar informes periódicos a la instancia judicial e informar y articular con las distintas instancias del Poder Ejecutivo, la intervención particular del joven requiera.
- ▲ Diseñar el tránsito del joven en los diferentes dispositivos que posee Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil.
- ▲ Garantizar el trato y acompañamiento del tránsito de los jóvenes por los diferentes dispositivos penales juveniles.
- ▲ Garantizar que el trato o acompañamiento a los jóvenes respete la esfera de la autonomía y elección subjetiva de cada individuo.
- ▲ Garantizar formas de intervención de trabajo individual con el joven.
- ▲ Garantizar formas de intervención de trabajo con las familias.
- ▲ Diseñar espacios de trabajo colectivo donde participarán activamente los miembros profesionales.
- ▲ Asegurar y promover, hacia los jóvenes infractores, un trato digno garantizante de su derecho y valor como persona.
- ▲ Elaborar y confeccionar informes solicitados por la superioridad y el Poder Judicial.
- ▲ Realizar reuniones ordinarias para establecer pautas comunes de atención a los jóvenes.
- ▲ Atender a las directivas impartidas por la superioridad.
- ▲ Colaborar con las autoridades institucionales en la elaboración de las Normas y Protocolos institucionales.
- ▲ Diseñar espacios de trabajo colectivo donde participarán activamente los
- ▲ profesionales.
- ▲ Realizar y promover trabajo interdisciplinario.
- ▲ Cumplir toda directiva emanada de su autoridad inmediata en orden al logro de los objetivos institucionales y de la resolución de situaciones críticas emergentes en el funcionamiento diario
- ▲ Consustanciarse con las normativas y proyectos de la Dirección de Justicia



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

  
C.P.N. NÉSTOR C. CATTANEO  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Penal Juvenil y los atinentes a cada uno de los diferentes programas.

**CONOCIMIENTOS:**

- Ley N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial)
- Ley Nacional N° 26.061 (Protección Integral. de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).
- Ley Provincial N° 12.967 (De Protección Integral. de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).
- Funciones y perfil actitudinal del puesto reproducidos en esta normativa.
- Criterios de Trabajos de los Equipos Profesionales en Instituciones de Puertas Cerradas. (Documento elaborado por la Jurisdicción que se pondrá a disposición de los postulantes).
- Herramientas informáticas (Linux, Word, Excel, Correo Electrónico, Internet).

**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:**

- Título: Asistente Social, Licenciado/a en Trabajo Social, Trabajador/a Social, (excluyente).
- Experiencia en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal.

**CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Trato amable y respetuoso.
- Buena predisposición al trabajo en grupo.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Facilidad de expresión oral y escrita.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

  
D. N. NESTOR CATTANEO  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**PERFIL 03**

**PUESTO A CUBRIR:** ASISTENTE PROFESIONAL - NIVEL 03 -  
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

**JURISDICCIÓN:** 02. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA  
PENAL JUVENIL

**NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR:** 1 (UNO)

**DEPENDENCIA:** EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO Y DE EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN SUR

**LUGAR DE DESEMPEÑO:**

Sede de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil - Dorrego N° 950 -  
ciudad de Rosario.

**HORARIO DE TRABAJO:**

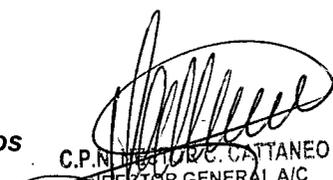
Según reglamentación vigente ó disponibilidad horaria según se requiera.

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y PERFIL ACTITUDINAL DEL PUESTO:**

- ▲ Promover las capacidades de los jóvenes para el ejercicio de sus derechos en el marco del respeto al derecho de los otros.
- ▲ Diseñar la medida socioeducativa.
- ▲ Abordar al joven desde una perspectiva integral que contemple la capacidad de responsabilizarse.
- ▲ Atender la realidad material y vincular del joven para posibilitar su integración en la comunidad a partir del efectivo ejercicio de la ciudadanía.
- ▲ Realizar entrevistas individuales con el joven para recrear y recuperar su historia de vida.
- ▲ Realizar entrevistas y encuentros periódicos con las familias a fin de esclarecer la situación particular en la que se encuentra el joven dentro de los



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

  
C.P.N. **ROBERTO C. CATTANEO**  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

dispositivos de Justicia Penal Juvenil.

- ▲ Realizar visitas periódicas al domicilio del joven y sus referentes familiares.
- ▲ Acercarse al espacio comunitario y conocer el trayecto de vida cotidiana del joven.
- ▲ Realizar informes periódicos a la instancia judicial e informar y articular con las distintas instancias del Poder Ejecutivo, la intervención particular del joven requiera.
- ▲ Diseñar el tránsito del joven en los diferentes dispositivos que posee Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil.
- ▲ Garantizar el trato y acompañamiento del tránsito de los jóvenes por los diferentes dispositivos penales juveniles.
- ▲ Garantizar que el trato o acompañamiento a los jóvenes respete la esfera de la autonomía y elección subjetiva de cada individuo.
- ▲ Garantizar formas de intervención de trabajo individual con el joven.
- ▲ Garantizar formas de intervención de trabajo con las familias.
- ▲ Diseñar espacios de trabajo colectivo donde participarán activamente los miembros profesionales.
- ▲ Asegurar y promover, hacia los jóvenes infractores, un trato digno garantizante de su derecho y valor como persona.
- ▲ Elaborar y confeccionar informes solicitados por la superioridad y el Poder Judicial.
- ▲ Realizar reuniones ordinarias para establecer pautas comunes de atención a los jóvenes.
- ▲ Atender a las directivas impartidas por la superioridad.
- ▲ Colaborar con las autoridades institucionales en la elaboración de las Normas y Protocolos institucionales.
- ▲ Diseñar espacios de trabajo colectivo donde participarán activamente los
- ▲ profesionales.
- ▲ Realizar y promover trabajo interdisciplinario.
- ▲ Cumplir toda directiva emanada de su autoridad inmediata en orden al logro de los objetivos institucionales y de la resolución de situaciones críticas emergentes en el funcionamiento diario
- ▲ Consustanciarse con las normativas y proyectos de la Dirección de Justicia



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

C.P.N. NESTOR C. CATTANEO  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Penal Juvenil y los atinentes a cada uno de los diferentes programas.

**CONOCIMIENTOS:**

- Ley N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial)
- Ley Nacional N° 26.061 (Protección Integral. de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).
- Ley Provincial N° 12.967 (De Protección Integral. de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).
- Funciones y perfil actitudinal del puesto reproducidos en esta normativa.
- Criterios de Trabajos de los Equipos Profesionales en Instituciones de Puertas Cerradas. (Documento elaborado por la Jurisdicción que se pondrá a disposición de los postulantes).
- Herramientas informáticas (Linux, Word, Excel, Correo Electrónico, Internet).

**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:**

- Título: Psicopedagogo/a (excluyente).
- Experiencia en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal.

**CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Trato amable y respetuoso.
- Buena predisposición al trabajo en grupo.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Facilidad de expresión oral y escrita.



*[Firma]*  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCIÓN Nº 0378  
ANEXO II

### PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

#### 1. Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para cubrir puestos de trabajo en la **Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil**, según los perfiles establecidos en el Anexo I, en las Dependencias que a continuación se detallan:

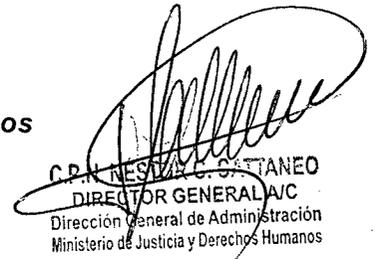
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUESTOS	NIVEL Y AGRUPAMIENTO
<u>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA PENAL JUVENIL:</u> EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN SUR	5 (cinco)	03 – Asistente Profesional - Agrupamiento Profesional -

**TOTAL DE PUESTOS A SELECCIONAR: 5 (cinco)**

El personal que resulte seleccionado, será propuesto para ser designado por el Poder Ejecutivo Provincial en carácter de Planta Permanente con carácter provisional (Art.4º. Ley 8525) de los Organismos y Nivel precedentemente enunciadas, desde su designación.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

  
C.P.N. NESTAL G. CATTANEO  
DIRECTOR GENERAL a/c  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## 2. Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Art. 8º Decreto Nº 0291/09) compuesto por:

La Sra. Subsecretaria de Asuntos Penales: Psic. Debora Cotichini, obrando como suplente el Director Provincial de Justicia Penal Juvenil: Dr. Alcides Leycker. Un representante de la Subsecretaría de Recursos Humanos y de la Función Pública, dependiente del Ministerio de Economía, con un rango no inferior al de Coordinador, con su respectivo suplente.

El Director Provincial de Recursos Humanos: C.P. Gonzalo San Martín, actuando como suplente la Directora General a/c de Dirección General de Promoción y Protección de Derechos Humanos Lic. María Silvina Bolcatto.

El Coordinador de Dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos: Dr. Daniel Cristoforato, actuando como suplente el Subdirector General de Sistemas C.P.N. Eduardo Cardin.

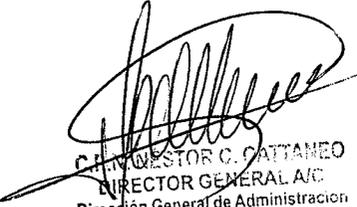
Integran el Comité de Selección como vedores del Proceso de Selección:

- a) Tres (3) representantes titulares (con sus respectivos suplentes) del gremio UPCN y Uno (1) representante titular (con su respectivo suplente) del gremio ATE.
- b) Un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, en los casos en que participen del proceso de selección postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Protección Integral del Discapacitado (Nº 9.325).

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

  
C. GASTON C. CATTANEO  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**3. Factores de evaluación y ponderación:**

Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación de Personalidad	Entrevista Personal	Total
30%	40%	20%	10%	100%

La Evaluación constará de 4 (cuatro) Etapas que recibirán un puntaje máximo de 100 puntos cada una.

- Etapa I: Evaluación de Antecedentes (incluye educación formal y experiencia);
- Etapa II: Evaluación Técnica.
- Etapa III: Evaluación de Personalidad
- Etapa IV: Entrevista Personal

Las Etapas son consecutivas. Las tres primeras serán excluyentes, siendo necesario para acceder a la siguiente etapa, superar el puntaje mínimo establecido más adelante. La cuarta etapa no será excluyente, siendo obligatoria, para acceder al orden de mérito, la participación del postulante en la misma, y su evaluación por parte del Comité de Selección.

Las etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos.

La Evaluación de Personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

La Entrevista Personal tendrá como objetivo conocer adecuadamente a los diferentes candidatos y juzgar su idoneidad para el puesto al que se presentan. El Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.



**Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.**

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

**4. Criterios de Evaluación de Antecedentes:**

**Puntaje Total: 100 puntos**

**Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica: 70 puntos**

**Puesto a cubrir: Asistente Profesional – Nivel 03 – Agrupamiento Profesional -Equipo Interdisciplinario del Departamento Jurídico y de Evaluación**

**a) Educación Formal**

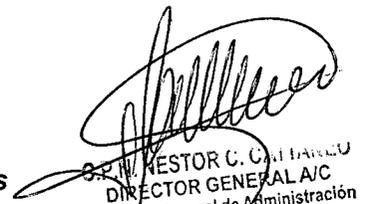
Criterio	Puntaje
Título: Psicólogo/a; Psicopedagogo/a, Asistente Social, Licenciado/a en Servicio Social, Licenciado/a en Trabajo Social (según el perfil)	<b>50 puntos</b>

**b) Experiencia**

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública en las funciones requeridas – superior a 1 (un) año	<b>50 puntos</b>
Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas – superior a 2 (dos) años	<b>40 puntos</b>



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

  
NÉSTOR C. GALBARO  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública – mínimo de 6 (seis) meses a 1 (un) año	30 puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado– mínimo de 1 (uno) a 2 (dos) años	20 puntos

Cabe destacar que, no se admitirán en el proceso de selección para ingreso a la Administración Pública Provincial, aquellos agentes que pertenecen a la planta de personal permanente o permanente provisional, de dicha Administración.

**5. Planificación y pautas de aplicación:**

**5.1.-Convocatoria pública:** mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelera instalada en las reparticiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Portada Principal de la Página Web Oficial de la Provincia, durante 3 (tres) días hábiles, para lo cual se notificará a la Dirección Provincial de Gobierno Digital. Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es: perfiles, sector, nivel y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

**5.2.-Inscripción:** El Formulario de Inscripción deberá bajarse de la Portada Principal de la Página Web de la Provincia, y deberá presentarse con el resto de la documentación requerida en calle Santa Fe N° 1950 – Planta Baja – Sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (ciudad de Rosario).

Los formularios de inscripción serán recibidos en los mencionados domicilios a partir de la iniciación del llamado y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de Inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

  
C. P.N. NESTOR C. CATTANEO  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados, cantidad de materias aprobadas y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección" seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante. Asimismo deberá hacerse constar en el sobre el número de folios acompañados en el interior y firmar el mismo.

Todas las hojas acompañadas en el interior del sobre deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

En la presente selección se incluye más de un perfil de puestos a cubrir, en consecuencia el postulante podrá inscribirse, en caso que cumpla los requisitos exigidos, hasta en un máximo de dos perfiles. Deberá hacerlo en sobres separados, el formulario y la certificación correspondiente a cada perfil e indicar en dichos formularios, en el espacio destinado para tal fin, el nombre de los puestos a los cuales se postula y cual es el perfil de su preferencia.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se notifique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

  
P.N. NESTOR C. CATTANEO  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

El postulante que posea certificado de discapacidad emitido por autoridad competente deberá adjuntarlo al formulario de inscripción.

**5.3.-Evaluación de Antecedentes.** El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el Punto 4.

**5.4.-Notificación de los resultados:** Se deberá publicar en la cartelera a instalarse en la sede de inscripción y en la Portada Principal de la Página Web de la Provincia, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

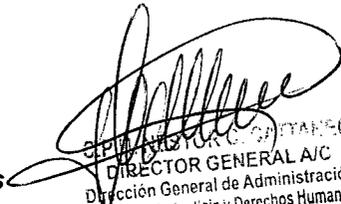
**5.5.-Evaluación Técnica:** El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.

**5.6.-Notificación de los resultados:** Se deberá publicar en cartelera a instalarse en la sede de inscripción y en la Portada Principal de la Página Web de la Provincia, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora de la realización de la Evaluación de Personalidad.

**5.7.-Evaluación de Personalidad:** Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

  
SECRETARÍA DE ESTADO  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**5.8.-Notificación de los resultados:** Se deberá publicar en cartelera a instalarse en las sedes de inscripción y en la Portada Principal de la Página Web de la Provincia, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de idoneidad necesario de acuerdo al perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora de la realización de la misma.

**5.9.-Entrevista Personal:** Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecidos en el punto anterior.

**5.10.-Dictamen Final:** El Comité de Selección deberá emitir el dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total determinará el orden de mérito para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El Orden de mérito tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntico nivel presupuestario, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de mérito, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en el punto 2.

**5.11.-Notificación del Orden de mérito:** Se deberá publicar, mediante cartelera a instalarse en las sedes de inscripción y en la Portada Principal de la Página Web de la Provincia, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de mérito resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

**5.12.-Notificaciones:** la publicación en la Portada Principal de la Página Web de la Provincia y en la cartelera en las sedes de inscripción, de los resultados de las etapas, del lugar y fechas de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito Final, será notificación fehaciente.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

  
C.P.N. NESTOR C. CATTANEO  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Deberán acompañar al presente copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primera hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej. Certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, nómina de materias aprobadas de estudios terciarios o universitarios, certificados de pasantías, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá ser debidamente certificada.

**La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado, debidamente firmado, que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar y localidad, apellido, nombre y número de DNI del postulante, cantidad de fojas acompañadas en el interior del sobre.**

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarles posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción.

El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al presente Proceso de Selección, y acepta los términos de la misma.

**El postulante que posea certificado de discapacidad emitido por autoridad competente deberá adjuntarlo al presente formulario de inscripción.**



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

*[Signature]*  
C.P.N. NESTOR C. CALZANO  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**Cargo al que se postula:** (indique los cargos en orden de preferencia)

1.  
2.

1. DATOS PERSONALES:			
Apellido:		Nombres:	
Documento Tipo:	Nº:	Fecha Nacimiento:	
C.U.I.T./C.U.I.L. Nº:			
Domicilio Particular:		Piso:	Dpto.:
Localidad:		Código Postal:	
Correo electrónico:			
Teléfono particular:		Teléfono Laboral:	

**2. ESTUDIOS:**

**Título Secundario/Terciario/Universitario:**

Título obtenido	Institución	Fecha

**Estudios Académicos:**

Título obtenido/ Cantidad de Materias Aprobadas	Institución	Fecha

**Conocimientos Informáticos**  
(Detallar Software, Hardware y Comunicaciones)




PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

  
N. P. NÉSTOR C. CATTANEO  
DIRECTOR GENERAL A/C  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**3. CURSOS:**

Detalle aquellos que tengan mayor relación con el cargo al que se postula:

Nombre del Curso	Institución	Fecha	Duración

Otros Cursos:

Nombre del Curso	Institución	Fecha	Duración

**3. TRAYECTORIA LABORAL:**

Puestos que ocupó en el Sector Público:

Fecha ingreso	Fecha egreso	Repartición/Área	Puesto	Tareas desarrolladas

